



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2019-0063

Paso al despacho de la señora Jueza el proceso de la referencia, junto con memorial de la apoderada actora, justificando la inasistencia a la audiencia del 24 de noviembre del año 2020, de la Sra. DERLY LORENA ESPEJO COBOS. Para proveer.

Saboyá, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS

Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

RADICADO No.
2019-0063

Saboyá diez (10) diciembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIA ADQUISITIVO DE DOMINIO.

Demandante: JOSE ORLANDO ZAMBRANO RODRÍGUEZ, SEGUNDO LEONIDAS ZAMBRANO RODRÍGUEZ, WILMAR MATEO ZAMBRANO RODRÍGUEZ, LUZ NIDIA ZAMBRANO RODRÍGUEZ, ITALO IVAN ZAMBRANO RODRÍGUEZ y PEDRO ALEJANDRO ZAMBRANO RODRÍGUEZ.

Demandado: INOCENCIA PASTRAN DE CORTEZ, JOSÉ LEONEL ZAMBRANO CORTEZ.

Predio: EL PORVENIR

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, y considerando que la apoderada actora Dra. LADY MARCELA PAEZ VALDERRAMA, allego el día 27 de noviembre del año 2020 en 2 folios, aportando un memorial en el que presenta la justificación de la inasistencia a la diligencia de fecha 24 de noviembre del año en curso de su prohijada Sra. DERLY LORENA ESPEJO COBOS, la cual se presenta dentro de los tres (03) días legalmente para ello.

Como prueba de su manifestación allega una excusa de incapacidad y el número telefónico del médico que certifica la misma, Doctor Rojas, # telefónico aportado 3133979802, de fecha 22/11/2020, donde manifiesta que la paciente tiene sintomología gripal e incapacidad medica por 72 horas.

Por lo anterior, con fundamento en lo señalado en el Art. 43 numeral 5 del C.G.P, con el propósito de verificar la autenticidad de la excusa presentada, procederá solicitar a la demandada DERLY LORENA ESPEJO COBOS, aportar copia de la Historia Clínica de fecha 22/11/2020, de la clínica Universidad de la Sabana; así como requerirla para que indique el nombre completo y los datos de contacto como correo electrónico, y whatsapp, del profesional de la salud, Dr. ROJAS, quien al parecer la atendió, y de la IPS CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA, como quiera que el documento aportado no contiene tal información, a fin de practicarle



INFORME SECRETARIAL

*Consejo Superior
de la Judicatura*

RADICADO No. 2019-0063

interrogatorio de manera virtual al Profesional de la salud que presto la atención por el servicio de la Sra. DERLY LORENA ESPEJO COBOS.

Por secretaria efectúese búsqueda en la página de la Superintendencia Nacional de salud, para determinar los números de contacto de la IPS CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA, y proceder a determinar la autenticidad del documento “incapacidad”, por ser el medio más expedito.

Con forme a lo anterior, el Despacho concederá a la DEMANDADA DERLY LORENA ESPEJO COBOS, un plazo de tres (03) días para que aporte la documentación y la información antes requerida, los cuales correrán a partir del día siguiente a la publicación de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, agregar al expediente el memorial allegado por la apoderada actora Dra. LADY MARCELA PAEZ VALDERRAMA, allego el día 27 de noviembre del año 2020 en 2 folios, aportando un memorial en el que presenta la justificación de la inasistencia a la diligencia de fecha 24 de noviembre del año en curso de su prodigada Sra. DERLY LORENA ESPEJO COBOS, la cual se presenta dentro de los tres (03) días legalmente para ello y dejarlo en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales a que haya lugar.

SEGUNDO: CORRER, traslado a la parte actora, por un término de tres (03) días, del memorial aportado Dra. LADY MARCELA PAEZ VALDERRAMA, el 24 de noviembre de 2020, a las xx para su conocimiento y fines legales pertinentes (art. 101 del C.G.P).

TERCERO: REQUERIR, a la demandada DERLY LORENA ESPEJO COBOS, para que indique el nombre completo, los datos de contacto como correo electrónico, y whatsapp, del profesional de la salud, Dr. ROJAS, quien al parecer la atendió, y de la IPS CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA, por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: CONCEDER, un plazo de tres (03) días para que aporte la documentación y la información antes requerida, los cuales correrán a partir del día siguiente a la publicación de esta providencia.

QUINTO: POR SECRETARIA, efectuar la búsqueda en la página de la Superintendencia Nacional de salud, para determinar los números de contacto de la IPS CLÍNICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA, y proceder a determinar la autenticidad del documento “incapacidad”, por ser el medio más expedito.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial publicar la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de



INFORME SECRETARIAL

*Consejo Superior
de la Judicatura*

RADICADO No. 2019-0063

2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas pertinentes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 42 de fecha 11 de diciembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a93ff42115708cf5e0e08736123a8d575121cc30f74fe5eb04d4fac5bd62b8e8

Documento generado en 10/12/2020 10:28:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co